



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

# NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022

*Ley de Ingresos 2023 y reforma a la Ley Federal de Derechos*

## ***Ley de Ingresos 2023 y reforma a la Ley Federal de Derechos***

El Senado de la República alista la discusión de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como diversas reformas a la Ley Federal de Derechos, en el marco del proceso de aprobación del paquete económico.

La Ley de Ingresos calcula que en el siguiente año la Federación percibirá ingresos por un total de 8 billones 299 mil 647.8 millones de pesos (mdp), distribuidos de la siguiente forma:

<b>Ley de Ingresos 2023</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Monto (mdp)</b>
<i>Impuestos</i>	4 billones 623 mil 583.1
<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	470 mil 845.4
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	34.6
<i>Derechos</i>	57 mil 193.0
<i>Productos</i>	6 mil 543.6
<i>Aprovechamientos</i>	173 mil 554.2
<i>Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i>	1 billón 303 mil 977.5 mdp
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	487 mil 742.6
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	1 billón 176 mil 173.8
<b>Total del ingresos</b>	<b>8 billones 299 mil 647.8 millones</b>

Elaboración propia con datos del dictamen del Senado

Otros elementos por destacar de la Ley de Ingresos son los siguientes:

- No contempla nuevos impuestos, ni aumentos a los vigentes.
- Estima un crecimiento anual del PIB de entre 1.2% y 3.0%.
- Considera un tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar estadounidense
- Proyecta una plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,872 miles de barriles diarios con la estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 68.7 dólares de los Estados Unidos de América por barril.
- Permite al Ejecutivo un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón, 170 mil mdp.
- Autoriza a PEMEX un monto de endeudamiento neto interno de hasta 27 mil 068.4 mdp y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 142.2 millones de dólares
- Aprueba a la CFE un monto de endeudamiento neto interno de hasta 12 mil 750 mdp, así como un monto de endeudamiento neto externo de 397 millones de dólares de los Estados Unidos de América.
- Para la Ciudad de México, avala monto de endeudamiento neto de 3 mil mdp.

Por otro lado, se preserva la facultad del Ejecutivo Federal para otorgar los beneficios fiscales necesarios a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

### Reformas a la Ley Federal de Derechos

Como parte de la discusión del paquete económico para 2023, se prevé la discusión de un dictamen con diversas reformas a la Ley Federal de Derechos que tienen por objeto dar continuidad a la política tributaria en las materias consular, migratoria, aduanera, educativa, cultural, aeronáutica, ferroviaria y marítima, así como la actualización de las disposiciones aplicables al uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de la Nación, como es el caso de la zona federal marítimo terrestre y del espectro radioeléctrico, las cuales están encaminadas a proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos y conceder el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público en las mejores condiciones.

En primer lugar, se incorpora el cobro de derechos migratorios por obtención o actualización de la Constancia de inscripción de empleador.

También se plantea adicionar el cobro por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de visas por unidad familiar u oferta de empleo

Se añade en los servicios consulares el cobro por la autorización y expedición de visas o visados.

Por otro lado, se exenta del cobro de derechos por visado las personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando sean consideradas víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, o por causas humanitarias.

Se agrega el pago de derechos por la recepción, estudio y, en su caso, aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional.

Se adiciona el costo por el estudio y trámite de cada solicitud de resolución relativa a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, en operaciones celebradas entre partes relacionadas

Se establece el costo por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Comisión Reguladora de Energía para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Se deroga el cobro de derechos por expedición de los documentos que contengan los requisitos técnicos fitosanitarios o zoonosanitarios para el trámite en materia de sanidad agropecuaria, servicios de registro de actos jurídicos relacionados con el obtentor de variedades vegetales.

Se elimina el derecho por servicios de otorgamiento de las concesiones y permisos señalados en la Ley de Aeropuertos.

El dictamen de la Ley de Ingresos aprobado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-10-25-1/assets/documentos/Dict Com HyCP ELS Ley de Ingresos.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-10-25-1/assets/documentos/Dict%20Com%20HyCP%20ELS%20Ley%20de%20Ingresos.pdf)

El dictamen con las reformas a la Ley Federal de Derechos se puede consultar en: [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-10-25-1/assets/documentos/Dict Com HyCP ELS Ley Federal de Derechos .pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-10-25-1/assets/documentos/Dict%20Com%20HyCP%20ELS%20Ley%20Federal%20de%20Derechos.pdf)

## **INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>